Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Olga Elena Madrid Ríos.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-193
Auto de sustanciación	227
Asunto	Resuelve solicitud de aclaración. Autoriza copias.

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicita aclaración de las costas, al presentarse diferencia en el valor indicado en el acta de primera instancia ($1.656.232) con el valor en el auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas ($3.568.673); se le aclara al apoderado que el acta de primera instancia fue con sentencia desfavorable a la demandante, con la consecuente condena en costas; sin embargo, al ser revocada dicha sentencia en segunda instancia y acogerse en esta las pretensiones de la demanda, queda sin efecto las costas indicada en primera instancia y se está a lo decidido por la segunda instancia al condenar en costas a la entidad demandada y a favor de la demandante.

De otra parte, vista la solicitud de la parte demandante de expedición de copias auténticas, allegada vía correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Ejecutoriado este auto, y previo de lo anterior, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 031 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 27 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario